



FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECRETO Nº 2703/19

De acuerdo con lo previsto en el art. 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno, bajo mi Presidencia a los siguientes Diputados: D. Carlos García Sierra, D. Jose María Sánchez Martín, D^a Eva Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo..

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los **miércoles a las 10 horas y 30 minutos**, así como las extraordinarias que procedan según resulte de la gestión ordinaria de los asuntos. La sesión ordinaria podrá celebrarse de forma excepcional otro día de la semana cuando el Presidente, por motivos razonados, así lo considere.

TERCERO.- La Junta de Gobierno tendrá como función propia la asistencia a esta Presidencia en el ejercicio de mis atribuciones

Asimismo, le delego las siguientes atribuciones:

1) La emisión de informes en la aprobación de instrumentos urbanísticos que tramiten los Municipios de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

2) La emisión de informe para la elaboración de directrices de ordenación de ámbito subregional, previsto en el art. 18 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

3) La autorización y recepción de la dación de cuenta de los expedientes que tramiten los Municipios de la Provincia en el marco de la delegación efectuada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre.

4) Aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, o en su caso, aprobación de la normativa reguladora de subvenciones en los supuestos de concesión directa (Fase A), concesión de subvenciones (Fase D), y en los supuestos de pagos anticipados de subvenciones también el reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O), todo ello de las subvenciones que siendo competencia de esta Presidencia, su importe supere los 60.000,00 euros.

5) Adquisición y enajenación de patrimonio, que siendo competencia de esta Presidencia, exceda de 60.000,00 euros



TRANSCRITO

2703/19

6) Aprobación de los expedientes relativos a la celebración de convenios en las materias que se delegan

7) Aprobar la oferta anual de empleo público de conformidad con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

8) Sancionar al personal de la Corporación.

9) La declaración de situaciones administrativas y la jubilación del personal al servicio de la Corporación.

10) La resolución de los conflictos de atribuciones que surjan entre órganos y entidades dependientes de la Diputación y no afecten a los órganos colegiados o a miembros de estos.

11) La resolución de los recursos de reposición potestativos en el ámbito de las materias delegadas.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las competencias aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de esta delegación.

QUINTO.- Quedan derogadas cuantas delegaciones anteriores se opongan a las aquí efectuadas.

SEXTO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.

Salamanca a dos de julio de dos mil diecinueve.

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

